

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

RESULTANDO

I El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó, en sesión de fecha 6 de octubre de 2006, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2007.

II A los programas contenidos en el documento denominado Programa Operativo Anual 2007, les correspondieron las siguientes cantidades:

PROGRAMAS	CANTIDAD
Desarrollo del Proceso Electoral 2007	\$364'276,748
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$122'678,557
TOTAL	\$486'955,305

III La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	181'409,221	37.25%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50'612,898	10.39%
3000	SERVICIOS GENERALES	142'691,140	29.30%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	101'012,076	20.74%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	11'229,970	2.31%
TOTAL		486'955,305	100%

- IV** El día 6 de octubre de 2006, la Presidencia del Consejo General, remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.
- V** Con fecha 9 de octubre de 2006, por *Gaceta Oficial* del Estado, número 239 extraordinario, se publicó el Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que incorpora la fiscalización de los recursos que reciben, por concepto de financiamiento público, las organizaciones políticas; se crea la figura de la Contraloría Interna y se establece el monitoreo de los medios de comunicación, la organización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular; entre otras funciones y actividades.
- VI** La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 310, de fecha 29 de diciembre de 2006; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2007.
- VII** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado con respecto a la cantidad aprobada por el Consejo General el 6 de octubre de 2006, importó un monto de \$176'955,305.00 (Ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) representando un decremento del 36.34 por ciento.

- VIII** El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2007, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado. El Proceso Electoral 2007 dio inicio con la instalación del Consejo General de este organismo electoral, el día 10 de enero de 2007, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a la preparación de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado.
- IX** Tomando en cuenta la proyección presupuestal bajo la vigencia del Código anterior, las actividades que realiza el Instituto Electoral Veracruzano para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, más aquellas que esta Institución debe realizar en el año que transcurre en virtud de las funciones que el nuevo Código Electoral adiciona al Instituto, y la reducción de que fue objeto la proyección presupuestal de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2007 por el H. Congreso del Estado; hicieron necesario que este Consejo General mediante acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, redistribuyera el presupuesto aprobado para esta Institución con una planeación y distribución hasta el mes de agosto, (con excepción de los meses de julio y agosto en los cuales hace falta recursos para completar la ejecución de actividades y el pago de gastos de operación, entre otros), en cantidades semejantes a aquellas señaladas en el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 6 de octubre de 2006 por el que este órgano colegiado aprobó el proyecto de presupuesto para el presente año. Estableciendo además para la primera quincena del mes de abril, la aprobación por este mismo órgano de una solicitud de ampliación presupuestal a fin de completar las funciones y actividades de la Institución en el proceso electoral que se celebra en el presente año.

- X** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la propuesta de ampliación del presupuesto de este organismo electoral para el año 2007; proyecto que después de haberse analizado por los integrantes de este órgano colegiado, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2** Que los artículos 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 115 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y

demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. La preparación de la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala este Código; VIII. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en la realización y publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto, así como el atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo y la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117, párrafo primero, y 123, fracciones I y III, del Código Electoral citado.
- 4** Que conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral

Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 fracción XXXVI del ordenamiento electoral local.

- 5 Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría Interna; las Comisiones del Consejo General; los Consejos Distritales y Municipales y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2007 en el que se celebrará el proceso electoral por el que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y a los Ediles de los Ayuntamientos.

- 6 Que la nueva ley electoral en el Estado, determina funciones y atribuciones a este organismo electoral tales como la fiscalización a los partidos políticos, el monitoreo de los medios de comunicación, la organización de debates públicos para candidatos de partidos políticos entre otras, así como la instalación y aprobación de la estructura de la Contraloría Interna. Ahora bien, toda vez que el Código Electoral para el Estado entró en vigor en fecha posterior a la aprobación que realizara este Consejo General del proyecto de presupuesto 2007 para esta Institución, procede considerar la ejecución de las mismas en el presupuesto de este organismo autónomo.

- 7 Que surge la necesidad de solicitar la ampliación presupuestal, basada en las situaciones siguientes:
 - a) La integración y distribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2007 decretada por el H. Congreso del Estado comparado con lo aprobado por este Consejo General mediante acuerdo de fecha 6 de octubre de 2006, representa una disminución sustancial al presente ejercicio

presupuestal por un monto de \$176'955,305.00 (Ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100) resultando un decremento del 36.34 por ciento.

- b) Gastos de operación del Instituto correspondiente al período comprendido de los meses de julio a diciembre de 2007, originados por el hecho de que al realizarse la redistribución presupuestal con el monto decretado por el H. Congreso del Estado, el Consejo General aprobó que dicho monto se redistribuyera para el período comprendido de los meses enero-agosto de 2007, por lo que a partir del mes de julio y agosto existe una insuficiencia presupuestal, y en lo que se refiere a los meses de septiembre a diciembre se encuentran sin ningún recurso asignado.
 - c) La confección del presupuesto del organismo electoral con base en un Código derogado.
 - d) La inclusión de nuevas figuras y actividades en el Código vigente a partir del mes de octubre del 2006; entre otras, la substanciación de quejas que se presenten por la presunta realización de actividades propagandísticas y publicitarias que realicen los ciudadanos con el inequívoco propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular.
- 8** Que para cubrir las necesidades de la Institución, establecidas en el considerando anterior del presente acuerdo, se requiere de la ampliación del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2007, por la cantidad de \$187'594,158.00 (ciento ochenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N), con la distribución por programa de la forma siguiente:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN POR PROGRAMA 2007

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROGRAMAS		TOTAL
		DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2007	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
1000	Servicios Personales	52,111,216	42,253,280	94,364,496
1102	Sueldos y salarios		42,253,280	42,253,280
1703 y 1704	Honorarios asimilados a salarios de Órgano Central y Órganos Desconcentrados	52,111,216		52,111,216
2000	Materiales y Suministros Varios	32,098,470	400,807	32,499,277
2101	Papelería y útiles de oficina	205,584	137,101	342,685
2102	Material de limpieza	109,343	18,312	127,655
2103	Material didáctico		3,415	3,415
2106	Materiales y útiles para bienes inf.	262,394		262,394
2109	Material de fotografía, cinematografía		1,488	1,488
2206	Productos alimenticios	5,655,896	92,903	5,748,799
2303	Utensilios para el servicio de alimentación		8,582	8,582
2304	Neumáticos y cámaras		95,173	95,173
2306	Materiales y suministros varios	24,850,561	1,672	24,852,233
2404	Material eléctrico y electrónico		6,224	6,224
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,014,692	35,937	1,050,629
3000	Servicios Generales	25,428,901	2,530,965	27,959,866
3103	Servicio telefónico convencional	2,348,810	132,000	2,480,810
3104	Servicio de telefonía celular	872,768	105,320	978,088
3106	Servicio de energía eléctrica	248,240	144,000	392,240
3107	Servicio de agua potable	73,065	13,794	86,859
3109	Servicio de conducción de señales	541,995	13,012	555,007
3201	Arrendamiento de edificios y locales	3,257,500	888,924	4,146,424
3204	Arrendamiento de equipo de informática	1,878,669		1,878,669
3207	Arrendamiento de equipo de transporte	1,088,950		1,088,950
3210	Arrendamiento de equipo de fotocopiado		32,200	32,200
3212	Otros arrendamientos	708,028	307,800	1,015,828
3301	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	311,117		311,117
3306	Servicios de informática	2,673,153		2,673,153

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN POR PROGRAMA 2007				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROGRAMAS		TOTAL
		DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2007	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
3402	Fletes y maniobras	418,792	39,420	458,212
3407	Otros impuestos derechos y cuotas	3,661	4,646	8,307
3411	Servicios de vigilancia	3,026,052	98,944	3,124,996
3415	Servicios de mensajería		17,074	17,074
3504	Conservación y mantenimiento de inmuebles	664,800		664,800
3508	Conservación y mantenimiento de equipo de transporte	94,500	35,000	129,500
3511	Conservación y mantenimiento de otros		20,000	20,000
3604	Otros gastos de publicación difusión	3,666,000		3,666,000
3605	Impresiones		285,280	285,280
3803	Actividades cívicas y festividades		227,000	227,000
3811	Pasajes nacionales a servidores públicos	54,337	54,802	109,139
3817	Viáticos nacionales	1,239,264	106,109	1,345,373
3818	Gastos de operación en campo	2,259,200		2,259,200
3827	Traslados locales		5,640	5,640
4000	Subsidios y Transferencias	17,193,578	15,576,941	32,770,519
4403	Subsidios a instituciones	15,576,941	15,576,941	31,153,882
4405	Apoyo al fortalecimiento a partidos políticos	1,616,637		1,616,637
TOTAL		126'832,165	60'761,993	187,594,158

- 9 Que los artículos 166 y 167 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalan que cuando las asignaciones establecidas en el presupuesto resultaren insuficientes para cubrir el servicio a que se destinen –en el caso del Instituto, la insuficiencia de recursos repercute en el cumplimiento de su objeto que es la organización y preparación de procesos electorales en el Estado–, o bien por el surgimiento de situaciones extraordinarias o imprevisibles como la aplicación de leyes para los que se requieran erogaciones adicionales no previstas, los Organismos Autónomos podrán solicitar las modificaciones

correspondientes a su respectivo presupuesto, las cuales en el caso de este organismo electoral se justifican plenamente y requieren de una ampliación presupuestal. Dichas solicitudes, según se señala en los artículos citados, deberá acompañarse con los informes que las justifiquen. Para ello, tratándose de Organismos Autónomos, el Ejecutivo Estatal enviará las modificaciones al Congreso, el cual, en su caso, las aprobará.

- 10** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción VIII del Código Electoral para el Estado, es atribución de la Presidencia del Consejo General remitir al titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia; por lo que derivado de dicha facultad, cuenta dicho órgano con la atribución de remitir la solicitud de ampliación presupuestal al Gobernador del Estado, para los mismos efectos.

En atención a las consideraciones expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115, 116, 117 párrafo primero, 123 fracciones I y III, y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 166 y 167 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 123 fracción XXXVI del citado Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de ampliación del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano por la cantidad de \$187'594,158.00 (ciento ochenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100

M.N), el cual se utilizará para el ejercicio operativo de este organismo electoral en el período comprendido de los meses de julio a diciembre del presente año, por los motivos señalados en el considerando 7 del presente acuerdo; los documentos justificatorios que se anexan al presente como parte integrante del mismo y la distribución por capítulo siguiente:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 2007				
CAPÍTULO	CONCEPTO	PROGRAMAS		TOTAL
		DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2007	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	52'111,216	42'253,280	94'364,496
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32'098,470	400,807	32'499,277
3000	SERVICIOS GENERALES	25'428,901	2'530,965	27'959,866
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	17'193,578	15'576,941	32'770,519
T O T A L		126'832,165	60'761,993	187'594,158

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su consideración, presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de abril del año dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN